

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 89 Fecha: 29/09/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 2020 00270	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S A	MARIO JULIAN HURTADO MENDEZ	Auto requiere REQUIERE DAR ALCABNCE	28/09/2023	
11001 40 03 029 2020 00270	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S A	MARIO JULIAN HURTADO MENDEZ	Auto pone en conocimiento PONE EN COCIMIENTO INFORME TITULOS	28/09/2023	
11001 40 03 029 2020 00540	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ANA UKLY ALZATE ARISTIZABAL	Auto Admite Cesion de Credito C.C ACEPTA CESION-REMITIR	28/09/2023	
11001 40 03 029 2020 00553	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO-COOPHUMANA	CARLOS ARTURO CALVO OCHOA	Auto requiere REQUIERE AL PAGADOR	28/09/2023	
11001 40 03 029 2020 00581	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S. A. S.	MARTHA NUBIA BELLO NIÑO	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS- REMITIR	28/09/2023	
11001 40 03 029 2020 00607	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	FABIAN LEONARDO RUIZ ROJAS	Auto Admite Cesion de Credito C.C ACEPTA CESION CREDITO-REMITIR	28/09/2023	
11001 40 03 029 2020 00615	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	DIDIER JAVIER ACOSTA BERNAL	Auto pone en conocimiento SE PONE EN CONOCIMIENTO COMUNICACION ALCALDIA	28/09/2023	
11001 40 03 029 2020 00615	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	DIDIER JAVIER ACOSTA BERNAL	Auto ordena correr traslado CORRE TRASLADO AVALUO	28/09/2023	
11001 40 03 029 2020 00632	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ISMAEL IBAÑEZ	Auto ordena correr traslado LIQUIDACION DE CREDITO-COMISIONAR-REMITIR	28/09/2023	
11001 40 03 029 2020 00723	Ejecutivo Singular	RYMEL INGENERIA ELECTRICA LTDA	INGENIERIA Y GESTION SUAREZ BURGOS SAS	Auto pone en conocimiento NEGAR ACTUALIZACION CREDITO-REMITIR	28/09/2023	
11001 40 03 029 2021 00757	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTÁ SA ESP	RAFAEL AUGUSTO ERAZO NAVARRO	Auto resuelve desistimiento ACEPTA DESISTIMIENTO-OFIAR	28/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200027000

Previo a resolver sobre la actualización del oficio deprecado, el memorialista aclare la petición comoquiera que en el expediente no obra el “*OFICIO N°1510 de 2021*”; en todo caso, de tratarse del elaborado el 21 de septiembre de 2020, indique el alcance de la actualización de la comunicación que ya fue radicado, según se descubre en el expediente.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb94e286ec89cf9a6d47c5801898044e5335d95e15224ae28656d41f5eeb2ba**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200027000

En atención al informe rendido por la secretaría en el que se evidencia que a órdenes de este Juzgado y proceso no obran títulos judiciales constituidos, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Por otra parte, como quiera que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias. Oficiese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddefa6becdfc1bfdbd8ef2e89736b2a94fb7b84e7a644072ae1b4dbb0e39db32**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001400302920200055300

Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, a fin de continuar con el trámite de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984.

CÚMPLASE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b6fab8b0574888b9f5c35546cff4cb1858ecc42d105292e36b099e0dd4687c**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001400302920200055300

De conformidad con el escrito que antecede, se requiere a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR), a fin de que se sirva dar cumplimiento al oficio No. 1930 de fecha 23 de octubre de 2020, toda vez que la medida decretada resulta procedente de conformidad con los pronunciamientos de la H. Corte Constitucional.

En efecto, en sentencia T-512 de 2009, se precisó lo siguiente:

“En tratándose de los descuentos efectuados sobre los salarios y pensiones, y las medidas cautelares que puedan recaer sobre dichas prestaciones, la jurisprudencia constitucional ha precisado que ellos son permitidos, siempre y cuando respeten la regulación especial en la materia, y no sobrepasen los topes máximos previstos en ella.

(...)

Resumiendo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional avala la posibilidad de efectuar descuentos sobre las mesadas pensionales siempre que se cumplan con unas condiciones: (i) el límite máximo de descuento permitido a las mesadas pensionales por todo concepto, corresponde al 50% de la misma previas deducciones; (ii) como resultado de los descuentos un pensionado no podrá recibir una mesada inferior al salario mínimo; (iii) este derecho constituye una garantía al mínimo vital de los pensionados y de sus familias, que les permita percibir los recursos necesarios para subsistir de acuerdo con sus condiciones sociales, económicas y personales, en tanto él ha visto disminuida su capacidad de trabajo; y (iv) esta es una garantía que se encuentra en íntima relación con derechos como la dignidad humana, el trabajo y la seguridad social.

(...)

Reitera esta Sala que el límite máximo del 50% a los descuentos efectuados sobre las mesadas pensionales por cualquier concepto, previsto en los decretos 1073 de 2002 y 994 de 2003, son plenamente aplicables a los pensionados por los regímenes especiales exceptuados de la aplicación de la Ley 100 de 1993, dentro de los cuales se encuentran los miembros de la Fuerza Pública, y particularmente al caso de los demandantes en esta acción de tutela.”

Líbrese la comunicación y remítase copia del citado oficio.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a1c763f0b7697c6df85b3791c31705e12b8c9aa5201ad774cf769293a6a7d4**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200054000

En atención al escrito de cesión y anexos que anteceden, el Despacho Dispone:

Aceptar la cesión del crédito que efectúa **ALPHA CAPITAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** en favor de **JJ COBRANZAS Y ABOGADOS BPO S.A.S.**

En consecuencia, téngase como sustituto de la parte ejecutante dentro del presente asunto a **JJ COBRANZAS Y ABOGADOS BPO S.A.S.**

Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, a fin de continuar con el trámite de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b37c37a92327753ba899f9ad066c842a1dfb7b235cbaaabcbe52e49903859de**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001400302920200058100

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la memorialista deberá aclarar el motivo por el cual presenta el avalúo sobre la totalidad del predio si se tiene en cuenta que el proceso ejecutivo se adelanta contra la demandada MARTHA NUBIA BELLO NIÑO, quien es propietaria de la cuota parte equivalente al 50%.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por la abogada ANA MARÍA TORRES DÍAZ, frente al poder que le fue otorgado por la parte ejecutante.

Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, a fin de continuar con el trámite de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf818862a0544ee652146b06539a706d0def280e404ce17cc68ea5bab784599e**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001400302920200060700

De conformidad con las manifestaciones contenidas en el anterior escrito proveniente de la representante legal y el apoderado general de las entidades contratantes, el juzgado RESUELVE:

ACEPTAR la cesión del crédito que efectúa el BANCO DE OCCIDENTE a favor del PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP REFINANCIA, de conformidad con el contrato aportado por las partes.

En consecuencia, para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, se tiene como nuevo demandante a PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP REFINANCIA, en virtud de la precitada cesión de los derechos de crédito.

Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, a fin de continuar con el trámite de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728ab60b1bf151b1a88222e6b98a079321b1b380963d7fce786722206380fda3**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001400302920200061500

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento la comunicación allegada por parte de la Alcaldía Local de Bosa respecto del despacho comisorio No. 017 de fecha 23 de noviembre de 2021 debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE (2),

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c1d8802df47c79140e7690b499c083cb2b6a821c96c4c8213046bf372af26a**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO NO 017

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/07/2023 12:49 PM

Para:Notificaciones Bosa <notificaciones.bosa@gobiernobogota.gov.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9°
TELÉFONO 341 35 10

Cordial saludo

Atentamente me permito dar acuso de recibido al memorial allegado en el correo que antecede, que al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Favor no remitir más de una vez la misma solicitud dado que congestiona el tramite su petición.

-

Se advierte a los abogados, entidades, Despachos Judiciales y demás usuarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, todo documento en general dirigido a esta dependencia por fuera del horario laboral, se entenderán presentadas el día hábil siguiente, precisándose que este mismo se comprende en la jornada de lunes a viernes (días hábiles) y en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, siendo así agradecemos el respeto de dicha jornada de horario laboral y la comprensión.

LADY GISELLA TORRES P.**ESCRIBIENTE****JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

De: Notificaciones Bosa <notificaciones.bosa@gobiernobogota.gov.co>**Enviado:** miércoles, 12 de julio de 2023 9:34 a. m.**Para:** Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Andrea Trujillo Vasquez <andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co>**Asunto:** DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO NO 017

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20235710015082
PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302920200061500
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: DIDIER JAVEIR ACOSTA BERNAL

 [**DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO NO 017**](#)

Cordial saludo, por medio del presente se adjunta devolución por cumplimiento del despacho comisorio con referencia en el asunto, de igual manera comparto vínculo con el archivo de la diligencia realizada para su correspondiente trámite.

Maria Fernanda Durango

Auxiliar Administrativo**Grupo de Correspondencia- CDI**

Alcaldía Local de Bosa

Por favor, confirmar recibido del presente, para dar trámite respectivo a la comunicación.

Nota.

Para radicación de solicitudes, peticiones, quejas y/o respuestas virtuales al comunicado, está habilitado el correo cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co Por este correo no se tramitan o radican solicitudes.

Por este medio solo se remiten respuestas a sus solicitudes, **NO** estamos autorizados para recibir información adicional a las comunicaciones dadas por los profesionales de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Bosa.

Cualquier inquietud puede contactarnos a través de la página de Secretaría Distrital de gobierno <http://www.gobiernobogota.gov.co/> o de la Alcaldía Local de Bosa www.bosa.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales. Gracias

Notificaciones Bosa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Detalles del radicado 20235710015082

Información general

Fecha de Radicación: 2023-02-14 13:28 PM
 Remitente: MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO
 Destinatario: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Asunto: DESPACHO COMISORIO # 017- EJECUTIVA HACIENDO EFECTIVA LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
 Dirección: CARRERA 10 # 14 - 83 PISO 9
 E-Mail: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Folios: 2
 Nivel de Seguridad: PUBLICO
 Tipo de Documento: / DIAS
 Descripción de Anexos: 15
 Comentario: LOS ANEXOS SE ENCUENTRAN ADJUNTOS AL OFICIO REMISORIO (14)
 Radicación:
 Estado

Radicado Digitalizado	Con respuesta (0)	Planilla dependencia (0)	Planilla CDI (1)	Trámite cerrado (archivado)	Enviado (0)
✓	✓		✓	✓	

Documentos

DOCUMENTO
(Anexo/Asociado):

Documento
Definitivo:

Documentos Anexos: (1 Paginas) ANEXOS AL RADICADO 2023-02-14

Histórico

Usuario Actual: TRAMITE CERRADO: ARCHIVO DE DOCUMENTOS
 Usuario Radicador: CLAUDIA MARCELA GARCIA RODRIGUEZ: Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI Bosa

Registro de consultas: [Ver](#)

Fecha	Actividad	Usuario Origen	Usuario Destino	Comentario
2023-02-16 13:58:50 PM	Tramite Cerrado	570: ANDREA TRUJILLO VASQUEZ	999: TRAMITE CERRADO	PENDIENTE POR PRACTICAR DILIGENCIA
2023-02-14 16:37:42 PM	Incluir en Planilla	571: ALEJANDRA PATRICIA RUBIO REYES	571: ALEJANDRA PATRICIA RUBIO REYES	RADICADO INCLUIDO EN LA PLANILLA CDI No. 2023065103
2023-02-14 15:05:28 PM	Reasignacion	570: LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS	570: ANDREA TRUJILLO VASQUEZ	CORDIAL SALUDO, REMITO PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE RESPECTIVO.
2023-02-14 13:33:29 PM	Digitalizacion de Anexo	571: CLAUDIA MARCELA GARCIA RODRIGUEZ	571: CLAUDIA MARCELA GARCIA RODRIGUEZ	(1 Paginas) ANEXOS AL RADICADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029

Teléfono: 3 41 35 10

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

A LOS SEÑORES

**ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) e INSPECTOR DE POLICÍA
ZONA RESPECTIVA**

HACE

SABER:

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVA HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA REALDE MENOR CUANTÍA Nit. 11003029-2020-00615-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nit. 860.007.335-4 contra DIDIER JAVIER ACOSTA BERNAL C.C. 79.687.881. Se dictó el siguiente auto que dice: -

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 12 de noviembre de 2021. Se DECRETO EL SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CALLE 55 SUR 82 B – 91, TORRE 7, APARTAMENTO 703 (Dirección Catastral) distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40662970.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades legales, a los ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) e INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA, de conformidad con el art. 37 y 38 del C.G. del P., y la ley 2030 del 27 de julio de 2020, inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia. Librese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO) PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."

INSERTOS

El Doctor FACUNDO PINEDA MARÍN, identificado con C.C. No. 79.372.472 de Bogotá y portador de la T.P. No. 47.217 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

**MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Mariana Del Pilar Velez Romero
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 029**

Escaneado con CamScanner

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6fbe5246fb6500993e3a1547879ec200db645224a715892e871d8c0c7a1f0cf

Documento generado en 05/12/2021 08:49:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

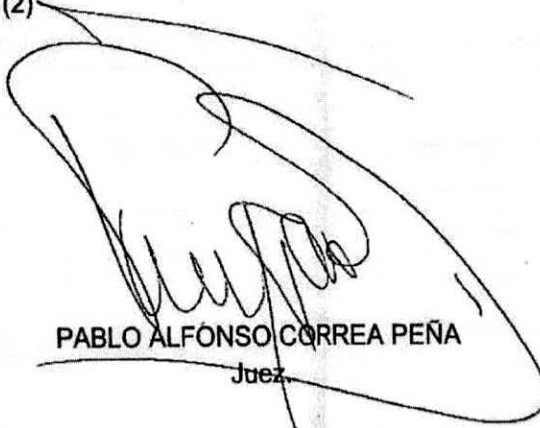
2020-00615

Embargado como se encuentra el inmueble objeto de garantía hipotecaria se dispone se SECUESTRO.

Para adelantar la diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, a Alcalde Local o Inspector de la zona respectiva (Ley 2030 de 2020)

La secretaría libre el respectivo despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE (2)



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528568143404650

Nro Matrícula: 50S-40662970

Página 1 TURNO: 2021-200245

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 06:31:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 12-05-2014 RADICACIÓN: 2014-39237 CON: ESCRITURA DE: 06-05-2014

CODIGO CATASTRAL: AAA0243HBSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

AP 703 TO.7 CONJ RES CAMINO DE LAS AMERICAS ET IV CON AREA DE TOTAL CONSTRUIDA 53.20 M2 AREA PRIVADA 47.18 M2 CON COEFICIENTE DE 0.378% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1587 DE FECHA 21-03-2014 EN NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE CADENA JIMENEZ ALVARO POR E. 2447 DEL 08-04-10 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DEAZA MOLINA ANGEL CUSTODIO POR E. 4726 DEL 03-08-90 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CAMARGO ROJAS GILBERTO, CAMARGO PEREZ MARIA DOLLY- CAMARGO PEREZ OMAR DE JESUS POR E. 8348 DEL 15-10-80 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-484401.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CL 55 SUR 82B 91 TO 7 AP 703 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55 SUR 82B-91 AP 703 TO.7 CONJ RES CAMINO DE LAS AMERICAS ET IV

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40569118

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-2011 Radicación: 2011-65328

Doc: ESCRITURA 2551 del 03-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESID CAMINO DE LAS AMERICAS RES 11-4-0851 DEL 20-04-11 RAD 11-04-0437 CURAD 4 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS

X NIT. 805012921-0

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-2011 Radicación: 2011-65330



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528568143404650

Nro Matrícula: 50S-40662970

Página 2 TURNO: 2021-200245

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 06:31:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3368 del 19-07-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 2551.03-06-11 CONJ RESD CAMINO DE LAS AMERICAS P.H. RES 11-4-0851 DEL 20-04-11

ACLARADA POR RES 22-4-1402 DEL 12-07-11 CURAD 4 DE BGT. EN LO REFERENTE A LOS PARQUEADEROS 51 SON PRIVADOS Y 12 PARA VISITANTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS

X NIT. 805012921-0

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-01-2013 Radicación: 2013-7812

Doc: ESCRITURA 8836 del 07-12-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MOD AREA Y LIND DE LOS AP 101 AL 604 TOR 5 Y 6 SE SUPRIMEN LAS TOR 7 Y 8 M.I. 40577053 AL 40575088. LAS TORRES 5 Y 6 QUEDAN DE 13 PIS CON 4 AP C/U AREA REST 1096.03 M2 PARA LA TOR 7 RES DE MOD 10-10621. 10-11-12 CUR BGT. LC 10-1-062

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT

805.012.921-0

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-01-2013 Radicación: 2013-7814

Doc: ESCRITURA 391 del 28-01-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 8836 R.R.P.H. CONJ RESD CAMINO DE LAS AMERICAS. ART 3 Y 5 LOS APT TORRE 1 A LA 4 NO SUFREN MOD. CERRAR LAS M.I. TORRES 7 Y 8 AREA RESTANTE 1096.03 M2 TORRE 7 MOD AREA TORRE 5 Y 6. RES 12-51767 DEL 03-12-12 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-44065

Doc: ESCRITURA 3038 del 09-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 8836 DEL 07-12-2012 NOT. 9 BTA. UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO HACE REFERENCIA A LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS

NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-12-2013 Radicación: 2013-118236

Doc: ESCRITURA 8697 del 29-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528568143404650

Nro Matrícula: 50S-40662970

Página 3 TURNO: 2021-200245

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 06:31:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ES 8836 DEL 07-12-12 REF.R.P.H.REFERENTE A BIENES COMUNES ESENCIALES Y NO ESENCIALES.ET I Y II TOR 1 A 4.SE MODIF ART 10 Y 22 ESC 2551 DEL 3-06-11 R.P.H. CONJ RES CAMI DE LAS AMERIC P.H.CONFORM DEL CONJ CLASIF DE LOS BIENES COMUNES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-05-2014 Radicación: 2014-39237

Doc: ESCRITURA 1587 del 21-03-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2551 DEL 03-06-11.CONJ RES CAMINO DE LAS AMERICAS ET VI TORRE 7.RES 11-4-0851 20-04-10 CUR 4 DE BG.RES 11-4-1112 20-05-11.RES 11-4-1402.12-07-11.RES 12-5-1264.18-09-12.RES 12-5-1774.03-12-12 CUR 5.RES 12-5-1767.03-12-12 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS ETAPA IV TORRE 7 NIT 805.012.921-0 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2014 Radicación: 2014-39237

Doc: ESCRITURA 1587 del 21-03-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CARTA DE CREDITO \$106.800.000 MILLONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$1,588,135

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921.0 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$82,000,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL VIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528568143404650

Nro Matrícula: 50S-40662970

Página 4 TURNO: 2021-200245

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 06:31:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0

A: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

NOTACION: Nro 011 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NOTACION: Nro 013 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 POR EL TERMINO DE 10 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

NIT# 860013570

A: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

NIT# 8600135703

A: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-03-2021 Radicación: 2021-14945



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528568143404650

Nro Matrícula: 50S-40662970

Página 6 TURNO: 2021-200245

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 06:31:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

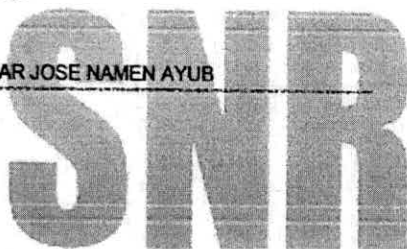
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-200245

FECHA: 28-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MTI-CEB
01



ESCRITURA

50S40662970

Republica de Colombia

5078/15 Pag. 1



A010191719

NOTARIA 9a DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 5.078.

CINCO MIL SETENTA Y OCHO.

Fecha: AGOSTO - 14 - 2015.

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-40662970	CÓDIGO CATASTRAL	004588308400907003
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	
URBANO:	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: APARTAMENTO NÚMERO 703 DE LA TORRE 7 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE LAS AMÉRICAS, UBICADO EN LA CALLE 55 SUR No. 82 B-91.	
RURAL:			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	5.078	Agos-14-2015	Notaría 9	Bogotá

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (VIS)	\$82.000.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 9a DE BOGOTÁ D.C.

Cadema s.a. no registra

0783	LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA <i>Hipoteca que se Libera: Constituida por escritura 8836 de Diciembre 7/2012, Notaria 9 de Bogotá</i>	Valor Base Derechos Notariales: \$1.588.135
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA	\$54.536.000
0313	CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	Sin cuantía

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
A.- El Fideicomiso: Acción Sociedad Fiduciaria S.A. Vocera del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Proyecto Camino de Las Américas	NIT. 805.012.921-0
B.- Los Fideicomitentes: 1.- Fideicomitente A: Desarrollo de Proyectos de Ingeniería S.A.S. – Desproing S.A.S. 2.- Fideicomitente B: Construcción De Proyectos S.A.S. sigla COPRO S.A.S.	NIT. 830.016.167-2 NIT. 800.249.165-9
C.- Beneficiaria de Área / Deudora / Constituyente Patrimonio de Familia: DIDER JAVIER ACOSTA BERNAL	cc. 79.687.881 de Bogotá
D.- Acreedor: Banco Caja Social S.A.,	Nit. 860.007.335-4
E.- Liberación de hipoteca por: Banco Caja Social S.A.	Nit. 860.007.335-4
AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:	NO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A4036584714

NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA NOVENA (9a) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **CATORCE (14)** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil quince (2015), ante mí, **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9a.) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos: _____

PRIMERA COMPARECENCIA

0125.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (VIS)

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO: _____

1.- Compareció: **MARIA DEL PILAR PASTRANA MORA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.803.133 expedida en Bogotá, D.C., quien en el presente acto obra en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la sociedad **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, entidad de servicios financieros, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número mil trescientos setenta y seis (1376) del diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Círculo de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 1310468 del libro IX, reformada en varias ocasiones, con matrícula mercantil número 01908951, autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria, hoy Financiera, mediante resolución número 1017 del diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1.992), todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera que se protocolizan, junto con el poder especial otorgado mediante escritura 5152 de Noviembre 11 de 2011 de la Notaría 47 de Bogotá, con su respectiva nota de vigencia; sociedad que para efectos del presente acto obra única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO PROYECTO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

8

CAMINO DE LAS AMERICAS que consta en documento privado del once (11) de marzo de dos mil diez (2010) con NIT 805.012.921-0, quien en lo sucesivo y por los efectos de este instrumento se denominará **EL FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS**.

2.- DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. - DESPRO
S.A.S. con NIT 830.016.167-2, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número setecientos cincuenta y dos (752) de la Notaría Cuarenta y ocho (48) del Circulo de Bogotá D.C., del primero (1º) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), sociedad que comparece al presente documento a través de su representante legal **MÓNICA MARIELA NIÑO ROMERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.589.379, expedida en Bogotá, D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL FIDEICOMITENTE A**,

3.- CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. SIGLA COPRO S.A.S. con NIT 800.249.165-9, sociedad legalmente constituida, mediante escritura pública número treinta y uno (31) del seis (6) de enero de dos mil seis (2006), de la Notaría Cuarenta y cinco (45) del Circulo de Bogotá D.C., sociedad que comparece al presente acto a través de su representante legal suplente **BERNARDO SERRANO VALENZUELA** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.266.857 expedida en Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL FIDEICOMITENTE B**, y por la otra parte:

4.- DIDER JAVIER ACOSTA BERNAL, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.687.881 de Bogotá, de estado civil Soltero, sin unión marital de hecho; y quien (es) para los efectos de este instrumento en lo sucesivo se denominará(n) **EL (LA)(LOS) BENEFICIARIO (A)(S) DE ÁREA**, y manifestaron que por medio del presente instrumento celebran la presente **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO** contenida en las cláusulas contempladas en el presente instrumento y previas las siguientes:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

5078/15 Pag. 5



A4010191716

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Por documento privado de fecha once (11) de marzo de dos mil diez (2010), celebrado entre DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS - DESPROING SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE A: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS S.A.S., en calidad de FIDEICOMITENTE B: ÁLVARO CADENA JIMÉNEZ, en calidad de FIDEICOMITENTE C y MAURICIO ANDRÉS PÉREZ AMAYA, en calidad de FIDEICOMITENTE D, y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en calidad de FIDUCIARIO, se perfeccionó el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMÉRICAS, contrato que en adelante y para los efectos de este Instrumento se denominará EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.-----

CONSIDERACIÓN SEGUNDA: De acuerdo con EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, LOS FIDEICOMITENTES A y B, fueron los encargados de adelantar por su cuenta, riesgo y responsabilidad, con total autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, y bajo su absoluta responsabilidad, en el inmueble del Fideicomiso, el desarrollo del proyecto CAMINO DE LAS AMÉRICAS.-----

CONSIDERACIÓN TERCERA: De acuerdo con EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, EL FIDEICOMITENTE D, fue el encargado de adelantar por su cuenta y riesgo, con total autonomía administrativa, jurídica, comercial y bajo su absoluta responsabilidad, la gestión comercial del proyecto CAMINO DE LAS AMÉRICAS.-----

CONSIDERACIÓN CUARTA: El contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMÉRICAS, tiene por objeto que LA FIDUCIARIA, reciba de EL FIDEICOMITENTE C el inmueble sobre el cual se desarrollará el PROYECTO, otorgue la custodia y tenencia del bien inmueble que será Fideicomitado, por instrucción expresa de los FIDEICOMITENTES en virtud de la suscripción del presente contrato, a LOS FIDEICOMITENTES A, B y D a título de Comodato Precario, reciba de los FIDEICOMITENTES A, B y D los recursos necesarios para la ejecución del presente contrato, mantenga la titularidad jurídica de los bienes que conformen el FIDEICOMISO y de aquellos que en ejecución del presente contrato le sean transferidos posteriormente, junto con las mejoras que se realicen o las que se le

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

9

incorporen de acuerdo con lo previsto en la ley, reciba para el fideicomiso los aportes que los BENEFICIARIOS DE ÁREA se obliguen a entregar mediante la suscripción de los contratos de vinculación, los invierta de conformidad con lo previsto en el presente documento y, una vez cumplidos los requisitos que se establecen adelante, los entregue a LOS FIDEICOMITENTES A y B con autorización del INTERVENTOR para el desarrollo del PROYECTO, previa solicitud escrita de éstos, en el evento en que no se den las condiciones dentro del término que se establezca en los correspondientes contratos de vinculación, LA FIDUCIARIA procederá a reintegrar a LOS BENEFICIARIOS DE ÁREA los recursos por ellos aportados, junto con sus respectivos rendimientos, descontada la remuneración de LA FIDUCIARIA establecida en el contrato de vinculación, permitir a LOS FIDEICOMITENTES A, B y D desarrollar la construcción del PROYECTO sobre el inmueble del FIDEICOMISO, por su cuenta y riesgo, bajo la exclusiva responsabilidad técnica financiera y administrativa, realice los giros dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que los solicite EL FIDEICOMITENTE A y B, en los términos establecidos en el presente contrato.

CONSIDERACIÓN QUINTA: EL (LA)(LOS) BENEFICIARIO (A)(S) DE ÁREA, posee(n) la condición de tal(es) en virtud a lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil antes mencionado, por la suscripción del contrato de vinculación respecto de las unidades que son objeto de transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil, que se efectúa por este instrumento.

CONSIDERACIÓN SEXTA: Que mediante documento privado de fecha diez (10) de agosto de dos mil diez (2010) firmado entre los FIDEICOMITENTES A, B y D, el Fideicomitente D, MAURICIO ANDRÉS PÉREZ AMAYA, cede su posición contractual y derechos fiduciarios en el contrato de fiducia mercantil en partes iguales a los FIDEICOMITENTES A y B.

Por lo anterior las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública el FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMÉRICAS cuya vocera es ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. transfiere a EL (LA)(LOS) BENEFICIARIO (A)(S) DE ÁREA, a Título de Beneficio, el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

5078/15 Pag. 7



A4010191715

EL APARTAMENTO NÚMERO 703 DE LA TORRE 7 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE LAS AMÉRICAS, UBICADO EN LA CALLE 55 SUR No. 82 B-91 de la ciudad de Bogotá D.C., cuyos linderos Especiales son: -----

TORRE SIETE (7) APARTAMENTO SETECIENTOS TRES (703) -----

Cuenta con un área total construida de cincuenta y tres punto veinte metros cuadrados (53.20 M2), tiene un área privada de cuarenta y siete punto dieciocho metros cuadrados (47.18 M2) y seis punto cero dos metros cuadrados (6.02 M2) son área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales internos y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto veintisiete metros (4.27 M), uno punto sesenta y siete metros (1.67 M), tres punto cero dos metros (3.02 M), con vacío sobre cubierta común y zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20 M), cero punto cuarenta metros (0.40 M), cuatro punto cincuenta y cuatro metros (4.54 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de seis metros (6.00 M), con el apartamento setecientos dos (702). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90 M), cero punto cuarenta y un metros (0.41 M), cero punto cincuenta y dos metros (0.52 M), cero punto sesenta metros (0.60 M), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 M), cero punto cincuenta metros (0.50 M), cero punto veintisiete metros (0.27 M), cero punto cincuenta metros (0.50 M), dos punto diecisiete metros (2.17 M), cero punto setenta metros (0.70 M), dos punto diez metros (2.10 M), parte con hall común, parte con vacío sobre el primer piso y parte con el apartamento setecientos cuatro (704). -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. -----

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S-40662970 y la cedula catastral 004588308400907003. -----

ESPECIFICACIONES GENERALES. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA DE BOGOTÁ D.C.

Escritura No. 10090540

Bogotá, 28 de marzo de 2023
Radicado de la Alcaldía No. 20235710015082

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Alcaldesa Local de Bosa la presente diligencia del Despacho Comisorio No 017 procedente del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-615 para adelantar la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40662970 ubicado en la CALLE 55 SUR 82 B 91 TORRE 7 AP 703 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Apoyo Despachos Comisorios

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Visto el informe que antecede del Apoyo de Despachos Comisorios de esta Alcaldía Local y por ser procedente, fíjese fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40662970 ubicado en la CALLE 55 SUR 82 B 91 TORRE 7 AP 703 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No 017, procedente del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-615 la suscrita Alcaldesa Local de Bosa,

DISPONE

Primero. Fijar como fecha para la práctica de la diligencia de SECUESTRO comisionada, el día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 8:00 A.M.

Segundo. Designar como secuestre a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S con NIT. 900376732-1 por encontrarse actualmente admitida en la lista de auxiliares de la justicia. En relación con los honorarios provisionales, se fija la suma de doscientos ochenta mil pesos m/cte (\$280.000).

Tercero. Desígnese como secretaria Ad-Hoc a Andrea Trujillo Vásquez.

Cuarto. Líbrese por secretaria las citaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Ana Gabriela Carrasco Delgado – Despachos Comisorios
Aprobó: Andrea Trujillo Vásquez – Abogada Despachos Comisorios

CITACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 017-20235710015082

Andrea Trujillo Vasquez <andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co>

Mar 28/03/2023 14:25

Para: CENTROINTEGRALDEATENCIONSAS@GMAIL.COM <CENTROINTEGRALDEATENCIONSAS@GMAIL.COM>

Señores

CENTRO DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S.

ATN. REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá

ASUNTO: CITACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 017.

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20235710015082

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Me permito informarle que fue designado como secuestre para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 55 SUR 82 B 91 TORRE 7 AP 703 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40662970 de acuerdo con el despacho comisorio No. 017, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-615, por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 08:00 a.m., para lo cual deberá presentarse ante este despacho en la Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur, instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, en la fecha y hora señalada.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

Gracias

NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 017-20235710015082

Andrea Trujillo Vasquez <andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co>

Mar 28/03/2023 14:29

Para: pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Doctor

FACUNDO PINEDA MARÍN

Bogotá

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 017.

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20235710015082

Respetado Doctor Nino, reciba un cordial saludo.

Me permito informarle que se fijó fecha para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 55 SUR 82 B 91 TORRE 7 AP 703 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40662970 de acuerdo con el despacho comisorio No. 017, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-615, por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 08:00 a.m., para lo cual deberá presentarse ante este despacho en la Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur, instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, en la fecha y hora señalada.

Por favor confirmar asistencia y recibido y allegar certificado de tradición y libertad actualizado.

Gracias.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN, INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICÍA o ALCALDE LOCAL.

E.

S.

D.

SUSTITUCIÓN PODER

Ref: Despacho Comisorio No. 017

Juzgado Origen: 19 C.H

No. Proceso: 2020-00615-00

Demandados: Didier Javier Acosta

Demandante: Banco Caja Social.

FACUNDO PINEDA MARÍN, Mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que de conformidad con lo reglado en el Art. 68 del C. P. C., sustituyo poder a mí conferido por el Banco a Dra Ana Lorena Cabezas A. quien es mayor de edad, de esta vecindad, identificado con C. C. 51854917 y

T.P No. 112983 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera exclusiva para que asista y practique la diligencia de secuestro y/o entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.

Mi sustituto queda investido de las mismas facultades a mí conferidas, las estipuladas dentro de los Art. 74; a 77 del C.G. del P. y en especial de interponer recursos, sin que en ningún momento pueda decirse que existe falta o carencia de poder.

Atentamente;

[Firma manuscrita de Facundo Pineda Marín]

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. NO. 79.372.472 de Bogotá
T.P. No. 47.217 del C. S. de la J.



Acepto

[Firma manuscrita]

C.C. No. 51854917

T.P. No. 112983.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RESEARCH REPORT

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
CHICAGO, ILLINOIS 60637



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
CHICAGO, ILLINOIS 60637



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º
Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 017
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

A LOS SEÑORES
ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) e INSPECTOR DE POLICÍA
ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVA HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA REALDE MENOR CUANTÍA NIT 11003029-2020-00615-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860.007.335-4 contra DIDIER JAVIER ACOSTA BERNAL C.C. 79.687.881. Se dictó el siguiente auto que dice: -

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 12 de noviembre de 2021. Se DECRETO EL SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CALLE 55 SUR 82 B - 91, TORRE 7, APARTAMENTO 703 (Dirección Catastral) distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40662970.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades legales, a los ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) e INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA, de conformidad con el art. 37 y 38 del C.G. del P., y la ley 2030 del 27 de julio de 2020, inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia. Librese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO) PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."

INSERTOS

El Doctor FACUNDO PINEDA MARÍN, identificado con C.C. No. 79.372.472 de Bogotá y portador de la T.P. No. 47.217 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Page 2
of 2

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
main problems facing it.

2. The second part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

3. The third part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

4. The fourth part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

5. The fifth part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

6. The sixth part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

7. The seventh part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

8. The eighth part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

9. The ninth part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

10. The tenth part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

11. The eleventh part of the document
describes the main problems facing the
country and the main problems facing it.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..



Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

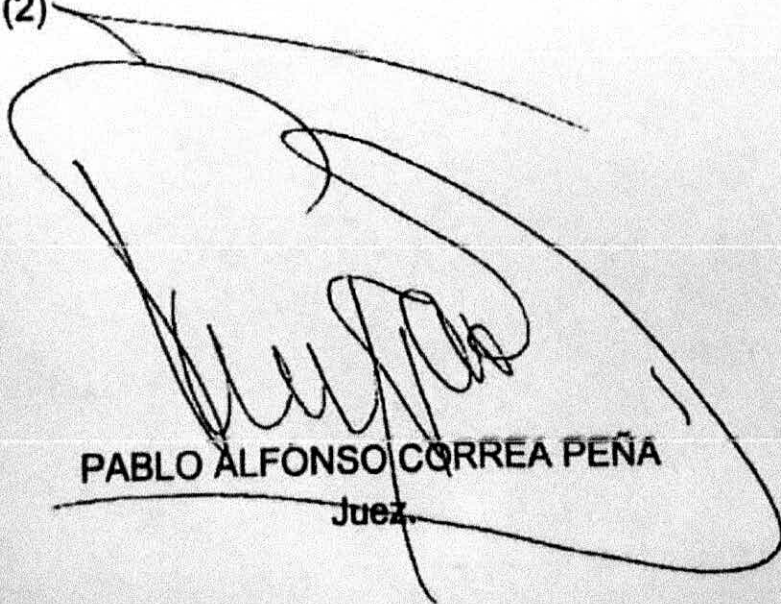
2020-00615

Embargado como se encuentra el inmueble objeto de garantía hipotecaria se dispone se SECUESTRO.

Para adelantar la diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, a Alcalde Local o Inspector de la zona respectiva (Ley 2030 de 2020)

La secretaría libre el respectivo despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE (2)



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

SECRET
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1964

CONFIDENTIAL

Page 1

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the [redacted] in the [redacted] area.

2. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently operating in the [redacted] area.

3. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is engaged in [redacted] activities.

CONFIDENTIAL

SECRET

16
RE: Despacho Comisorio No. 017 del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C.

28/3/23, 14:58

Yahoo Mail - NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 017-20235710015082

NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 017-20235710015082

De: Andrea Trujillo Vasquez (andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co)

Para: pinedajaramilloabogados@yahoo.com

Fecha: martes, 28 de marzo de 2023, 02:29 p. m. GMT-5

Doctor

FACUNDO PINEDA MARÍN

Bogotá

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 017.

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20235710015082

Respetado Doctor Nino, reciba un cordial saludo.

Me permito informarle que se fijó fecha para practicar la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 55 SUR 82 B 91 TORRE 7 AP 703 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. SOS-40662970 de acuerdo con el despacho comisorio No. 017, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-615, por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 08:00 a.m., para lo cual deberá presentarse ante este despacho en la Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur, instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, en la fecha y hora señalada.

Por favor confirmar asistencia y recibido y allegar certificado de tradición y libertad actualizado.

Gracias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría Distrital de
Gobierno

Andrea Trujillo Vasquez

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



● No me imprimas si no es necesario. Protegamos el medio ambiente.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

RECEIVED

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325875011955

Nro Matrícula: 50S-40662970

Pagina 1 TURNO: 2023-142421

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 09:22:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 12-05-2014 RADICACIÓN: 2014-39237 CON: ESCRITURA DE: 06-05-2014

CODIGO CATASTRAL: **AAA0243HBSY** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AP 703 TO.7 CONJ RES CAMINO DE LAS AMERICAS ET IV CON AREA DE TOTAL CONSTRUIDA 53.20 M2 AREA PRIVADA 47.18 M2 CON COEFICIENTE DE 0.378% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1587 DE FECHA 21-03-2014 EN NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE CADENA JIMENEZ ALVARO POR E. 2447 DEL 08-04-10 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DEAZA MOLINA ANGEL CUSTODIO POR E. 4726 DEL 03-08-90 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CAMARGO ROJAS GILBERTO, CAMARGO PEREZ MARIA DOLLY- CAMARGO PEREZ OMAR DE JESUS POR E. 8348 DEL 15-10-80 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-484401.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 55 SUR 82B 91 TO 7 AP 703 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55 SUR 82B-91 AP 703 TO.7 CONJ RES CAMINO DE LAS AMERICAS ET IV

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DETERMINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40569118

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-2011 Radicación: 2011-65328

Doc: ESCRITURA 2551 del 03-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESID CAMINO DE LAS AMERICAS RES 11-4-0851 DEL 20-04-11 RAD 11-04-0437 CURAD 4 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS

X NIT. 805012921-0

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-2011 Radicación: 2011-65330

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070

RECEIVED: 10/10/91
10/10/91

TO: [illegible]
FROM: [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[illegible text block]

[illegible text block]

[illegible text block]

[illegible text block]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325875011955

Nro Matrícula: 50S-40662970

Página 2 TURNO: 2023-142421

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 09:22:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3368 del 19-07-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 2551.03-06-11 CONJ RESD CAMINO DE LAS AMERICAS P.H. RES 11-4-0851 DEL 20-04-11

ACLARADA POR RES 22-4-1402 DEL 12-07-11 CURAD 4 DE BGT. EN LO REFERENTE A LOS PARQUEADEROS 51 SON PRIVADOS Y 12 PARA VISITANTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS

X NIT. 805012921-0

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-01-2013 Radicación: 2013-7812

Doc: ESCRITURA 8836 del 07-12-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MOD AREA Y LIND DE LOS AP 101 AL 604 TOR 5 Y 6. SE SUPRIMEN LAS TOR 7 Y 8. M.I. 40577053 AL 40575088. LAS TORRES 5 Y 6 QUEDAN DE 13 PIS CON 4 AP C/U. AREA REST 1096.03 M2. PARA LA TOR 7 RES DE MOD 10-10621. 10-11-12 CUR 1. BGT. LC 10-1-0621

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT

805.012.921-0

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-01-2013 Radicación: 2013-7814

Doc: ESCRITURA 391 del 28-01-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 8836 R.R.P.H. CONJ RESD CAMINO DE LAS AMERICAS. ART 3 Y 5 LOS APT TORRE 1 A LA 4 NO SUFREN MOD. CERRAR LAS M.I. TORRES 7 Y 8 AREA RESTANTE 1096.03 M2 TORRE 7 MOD AREA TORRE 5 Y 6. RES 12-51767 DEL 03-12-12 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-44065

Doc: ESCRITURA 3038 del 09-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 8836 DEL 07-12-2012 NOT. 9 BTA. UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO HACE REFERENCIA A LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS

NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-12-2013 Radicación: 2013-118236

Doc: ESCRITURA 8697 del 29-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325875011955

Nro Matrícula: 50S-40662970

Página 3 TURNO: 2023-142421

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 09:22:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ES 8836 DEL 07-12-12 REF.R.P.H.REFERENTE A BIENES COMUNES ESENCIALES Y NO ESENCIALES.ET I Y II TOR 1 A 4.SE MODIF ART 10 Y 22 ESC 2551 DEL 3-06-11 R.P.H. CONJ RES CAMI DE LAS AMERIC P.H.CONFORM DEL CONJ.CLASIF DE LOS BIENES COMUNES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-05-2014 Radicación: 2014-39237

Doc: ESCRITURA 1587 del 21-03-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2551 DEL 03-06-11.CONJ RES CAMINO DE LAS AMERICAS ET VI TORRE 7.RES 11-4-0851 20-04-10 CUR 4 DE BG.RES 11-4-1112.20-05-11.RES 11-4-1402.12-07-11.RES 12-5-1264.18-09-12.RES 12-5-1774.03-12-12 CUR 5.RES 12-5-1767.03-12-12 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS ETAPA IV TORRE 7 NIT 805.012.921-0

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2014 Radicación: 2014-39237

Doc: ESCRITURA 1587 del 21-03-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CARTA DE CREDITO \$106.800.000 MILLONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0

X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,588,135

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921.0

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$82,000,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL VIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325875011955

Nro Matrícula: 50S-40662970

Página 4 TURNO: 2023-142421

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 09:22:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0

A: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 POR EL TERMINO DE 10 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

NIT# 860013570

A: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83862

Doc: ESCRITURA 5078 del 14-08-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

NIT# 8600135703

A: ACOSTA BERNAL DIDER JAVIER

CC# 79687881 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-03-2021 Radicación: 2021-14945

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILL. 60637

TO: THE DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
WASHINGTON, D. C. 20535

FROM: DR. J. H. GOLDSTEIN, Director
National Bureau of Standards
Washington, D. C. 20535

SUBJECT: Standard Reference Materials
The following information is being furnished to you for your information and use in connection with the work of the National Bureau of Standards.

1. Standard Reference Materials are available for sale to the public. The prices of these materials are listed in the Standard Reference Materials Catalog, which is available for sale to the public. The prices of these materials are listed in the Standard Reference Materials Catalog, which is available for sale to the public.

2. Standard Reference Materials are available for sale to the public. The prices of these materials are listed in the Standard Reference Materials Catalog, which is available for sale to the public.

3. Standard Reference Materials are available for sale to the public. The prices of these materials are listed in the Standard Reference Materials Catalog, which is available for sale to the public.

4. Standard Reference Materials are available for sale to the public. The prices of these materials are listed in the Standard Reference Materials Catalog, which is available for sale to the public.

5. Standard Reference Materials are available for sale to the public. The prices of these materials are listed in the Standard Reference Materials Catalog, which is available for sale to the public.

6. Standard Reference Materials are available for sale to the public. The prices of these materials are listed in the Standard Reference Materials Catalog, which is available for sale to the public.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325875011955

Nro Matrícula: 50S-40662970

Página 6 TURNO: 2023-142421

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 09:22:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-142421

FECHA: 11-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ANOTACIÓN: EL PRESENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN SE EMITE EN VIRTUD DE LA LEY 1098 DE 2008, QUE OTORGA LA FACULTAD DE EMITERLO AL REGISTRADOR DEL INSTRUMENTO PÚBLICO, EN EL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN, SIN QUE EL DUEÑO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO DEBE DE EMITIRLO ANTES DE SU EXPEDICIÓN.

fe

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

ANOTACIÓN: EL PRESENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN SE EMITE EN VIRTUD DE LA LEY 1098 DE 2008, QUE OTORGA LA FACULTAD DE EMITERLO AL REGISTRADOR DEL INSTRUMENTO PÚBLICO, EN EL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN, SIN QUE EL DUEÑO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO DEBE DE EMITIRLO ANTES DE SU EXPEDICIÓN.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CHIEF OF POLICE
CITY OF LOS ANGELES
OFFICE OF THE CHIEF OF POLICE
100 N. WILSON AVENUE
LOS ANGELES, CALIF. 90015

TO: THE CHIEF OF POLICE
FROM: THE CHIEF OF POLICE
SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]
DATE: [Illegible]
TIME: [Illegible]

[The remainder of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text, likely a memorandum or report. Two large black circular marks are visible on the right side of the page.]

23
Señor:

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE BOSA DE BOGOTÁ D.C
E. S. D

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

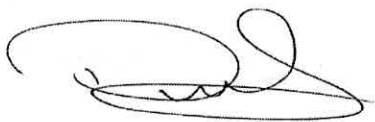
DC:

PROCESO:

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, con N.I.T. No. 900.376.732-1, respetuosamente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO Y/O CONFIERO PODER especial amplio y suficiente**, a **MARIA EUGENIA GÓMEZ CHAPARRO**, quien se identifica con la C.C. No. 63.334.010 expedida en Bucaramanga Sder, para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 52 del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Del Señor Juez, atentamente,



CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL S.A.S.

N.I.T. No. 900.376.732-1

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA (Representante Legal)

C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA

Dirección: Calle 18 No. 10 – 33 of. 234

Email: centrointegraldeatencionsas@gmail.com

CELULAR: 3224000861

1/2/23, 13:06

Páginas - DetalleConsulta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento900376732

Tipo de DocumentoNIT

NombresCENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS

Apellidos

Departamento InscripciónBOGOTA

Municipio InscripciónBOGOTA

Fecha de Nacimiento02/08/2010

Dirección OficinaCALLE 18 NO. 10-33 LOCAL 234

Ciudad OficinaBOGOTA

Teléfono 13224000861

Celular3224000861

Correo ElectrónicoCENTROINTEGRALDEATENCIONSAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA MESA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GUASCA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA VEGA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	COTA	Activo	

1 - 6 de 6 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA MESA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GUASCA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA VEGA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	COTA	

1 - 6 de 6 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S.
Sigla: CIA CAPITAL S.A.S.
Nit: 900376732 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02018466
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 18 # 10- 33 Local 234
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: centointegraldeatencionsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3132004161
Teléfono comercial 2: 3224000861
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 18 # 10- 33 Local 234
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: centointegraldeatencionsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3132004161
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2010, con el No. 01407473 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S..

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres bienes muebles y enseres, peritos de: Equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del Circuito Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, Fiscalía General de la Nación, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás autoridades del orden jurisdiccional arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización, de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia o asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo, podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: Derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: Individual, colectivo y seguridad social. Derecho público, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico. Además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: Bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: Parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: Legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo de este objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) Apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2) Constituir oficinas en otras ciudades del país así como en el exterior. 3) Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) Ser partícipe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar y vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc., todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12) Subcontratar toda clase de servicios. 13) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$3.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$3.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$3.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, abrir cuentas bancarias de ahorro, corrientes, cdt y encargos fiduciarios necesarios para el funcionamiento de la empresa, el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: efectuar la compra y permuta de bienes muebles con el ánimo de venderlos, permutarlos o explotarlos. Adquirir en arrendamiento; subarrendar bienes raíces. Adquirir comercializar todo tipo de maquinaria, mercancía. Desarrollar operaciones de crédito como deudora o acreedora con garantía o sin ella. Formar parte de otras sociedades, cuando estas tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias al objeto social principal de la sociedad podrá absolverlas o fusionarse con ellas según el caso. Ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores que se relacionen directamente con el objeto principal de la sociedad. Podrá dar dinero en mutuo, con o sin interés, con garantías reales o personales o sin ellas. Podrá celebrar contratos civiles o comerciales con personas naturales o jurídicas sean de derecho privado o jurídico o derecho público, conveniente para el desarrollo de los fines sociales. Podrá efectuar operaciones de cambio, descuento, o cuenta corriente, recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias. Podrá girar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cédulas o bonos. Suscribir, adquirir, enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley y a los reglamentos de la superintendencia de sociedades. Además la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social y que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. La sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, con entidades privadas o públicas, tales como comprar, vender, importar, exportar, arrendar, dar en garantía bienes muebles, inmuebles, cancelar o negociar toda clase de títulos valores u otros efectos de comercio. Tomar a su cargo obligaciones originariamente contraídas por otras personas o entidades, efectuar negocios por la modalidad de cuentas en participación, reivindicar, transigir o comprometer sus derechos. Ejercer representación e inversiones de compañías colombianas en el exterior o de compañías extranjeras en Colombia. Exportación e

importación de bienes mercancías o servicios. Constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles a cualquier título. Realizar todas aquellas actividades que faciliten v/o complementen el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá crear, administrar, adquirir, todo tipo de negocios relacionados con el objeto social principal. La sociedad no podrá llevar como ya se dijo, la representación jurídica y comercial de la sociedad ante cualquier persona j entidad de cualquier orden y jerarquía de ellas sean, en todos sus actos, contratos, gestiones y actuaciones. Usar la razón o firma de la sociedad. Celebrar por la sociedad y para ella todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones que fueren necesarios, directa o indirectamente, para el desarrollo del objeto social. Suscribir por la sociedad todos los documentos a que hubiere lugar siempre y cuando no contravengan con el literal (h) de las atribuciones de las accionistas. Adquirir o enajenar a cualquier título cuales quiera clase de bienes, ya sea muebles e inmuebles, y darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino. Dar y recibir en mutuo dineros, con interés y con garantías personales o reales. Celebrar el contrato de cambio en todas sus fases de giro, aceptación, endoso y negociación y cancelación de toda clase de instrumentos negociables. Novar, comprometer, transigir, desistir, limitar y recibir en los negocios y operaciones de tal sociedad. Nombrar peritos árbitros, secuestres y mandatarios en general, ya sean judiciales o extrajudiciales con opción de delegar en estos últimos las facturas que le confieren y pudiendo revocar las delegaciones y sustituciones. Mantener informada a las accionistas de movimiento de los negocios y marcha de la sociedad. Presentar el balance y cuentas de la sociedad para su aprobación por las accionistas. Pedir y obtener de las accionistas la suspensión del reparto de utilidades o la capitalización de estas y a disolución y liquidación de la sociedad cuando lo considere conveniente. Nombrar y remover el personal necesario para el buen funcionamiento de la sociedad señalándoles las funciones, atribuciones y sueldos que hayan dispuesto las accionistas. En el caso de que la accionista mayoritaria sea el mismo gerente, este no tendrá limitación alguna, por lo tanto podrá contratar, actuar y representar a la sociedad por cuantía limitada. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 2 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2021 con el No. 02658550 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Didier Smith Ballesteros Aranza	C.C. No. 000000080564301

Por Acta No. 005 del 28 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021 con el No. 02711272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Didier Smith	C.C. No. 000000080564301
Legal Suplente	Ballesteros Aranza	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 23 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02160394 del 25 de noviembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de julio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 017
RADICADO ALCALDÍA 20235710015082

Página 1 de 2

PROCESO No: 2020-00615
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIDIER JAVIER ACOSTA BERNAL
JUZGADO: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día abril (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa Bosa **Yeimy Carolina Agudelo Hernández (E)**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.269.831, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40662970 ubicado en la Calle 55 sur No. 82B-91 Torre 7 Apartamento 703 Conjunto Residencial Camino de las Américas (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2020-00615; para la presente diligencia se posesiona como secretario *Ad-Hoc* **Luis Eduardo López Salazar** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.905 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i*) **Ana Lorena Cabezas Arias** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.854.917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112.983 del C.S.J, apoderada sustituta del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Arias** en los términos del poder conferido, *ii*) El Auxiliar de la Justicia designado **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL S.A.S.** con NIT. 900.376.732-1, cuya dirección de notificación es en la: Calle 18 No. 10-33 Oficina 234 de esta ciudad, correo electrónico: centrointegraldeatencionsas@gmail.com, teléfono: 3224000861, se hace presente su autorizada **María Eugenia Gómez Chaparro** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.334.010, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. *iii*) **Angie Lucia Navarrete** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.340.469 gestora de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40662970 ubicado en la Calle 55 sur No. 82B-91 Torre 7 Apartamento 703 Conjunto Residencial Camino de las Américas (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **Sandra Milena Estevez Villamizar** identificada con Cédula de ciudadanía No. 63.510.775 quien manifiesta ser expareja del propietario del inmueble y demandado dentro del proceso y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40662970 ubicado en la Calle 55 sur No. 82B-91 Torre 7 Apartamento 703 Conjunto Residencial Camino de las Américas (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en

DILIGENCIA:**SECUESTRO INMUEBLE****DESPACHO COMISORIO No. 017****RADICADO ALCALDÍA**

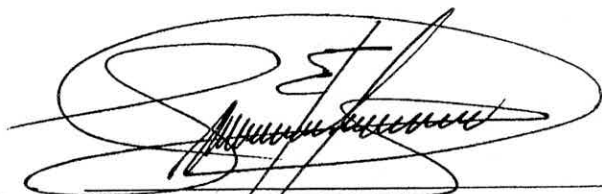
20235710015082

Página 2 de 2

forma real y material y procede a lo de su cargo. Los honorarios del secuestro designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos ochenta mil pesos m/cte (\$280.000) valor que será cancelado mediante presentación de cuenta de cobro en la Carrera 14 No. 89-48 Oficina 406 de Bogotá. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 09:15 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Bosa (E)



LUIS EDUARDO LÓPEZ SALAZAR
secretario Ad-Hoc



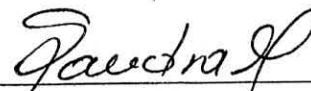
ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Apoderada en sustitución



MARÍA EUGENIA GÓMEZ CHAPARRO
Secuestre



ANGIE LUCÍA NAVARRETE
Gestora de convivencia alcaldía Local de Bosa



SANDRA MILENA ESTEVEZ VILLAMIZAR
Quien atendió la diligencia



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235700842991

Fecha: 25-05-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

570

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No 14-33 Piso 9

Tel. 3413510

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO No 017

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20235710015082

PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302920200061500

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A

DEMANDADO: DIDIER JAVEIR ACOSTA BERNAL

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado doce (12) de abril de 2023, se realizó la diligencia comisionada consistente en el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S- 40662970, ordenada por su Despacho mediante despacho comisorio No. 017.

En consecuencia, procedo a remitir tramitado, la totalidad del expediente original contentivo de la comisión encomendada mediante el Despacho Comisorio No. 017, para lo de su competencia.

Cordialmente,

LIZETH JAHRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Expediente DC-017 en 32 folios y 1 CD

Proyectó: Ana Gabriela Carrasco Delgado – Despachos Comisorios

Revisó y Aprobó: Andrea Trujillo Vásquez – Abogada Despachos Comisorios



DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO NO 017

Notificaciones Bosa <notificaciones.bosa@gobiernobogota.gov.co>

Miércoles 12/07/2023 9:35 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Trujillo Vasquez <andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co>

 2 archivos adjuntos (11 MB)

120235700842991_00002.pdf; 20235700842991.pdf;

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20235710015082
PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302920200061500
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: DIDIER JAVEIR ACOSTA BERNAL

☐ [DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO NO 017](#)

Cordial saludo, por medio del presente se adjunta devolución por cumplimiento del despacho comisorio con referencia en el asunto, de igual manera comparto vínculo con el archivo de la diligencia realizada para su correspondiente trámite.

Maria Fernanda Durango
Auxiliar Administrativo
Grupo de Correspondencia- CDI
Alcaldía Local de Bosa

Por favor, confirmar recibido del presente, para dar trámite respectivo a la comunicación.

Nota.

Para radicación de solicitudes, peticiones, quejas y/o respuestas virtuales al comunicado, está habilitado el correo cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co Por este correo no se tramitan o radican solicitudes.

Por este medio solo se remiten respuestas a sus solicitudes, **NO** estamos autorizados para recibir información adicional a las comunicaciones dadas por los profesionales de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Bosa.

Cualquier inquietud puede contactarnos a través de la página de Secretaría Distrital de gobierno <http://www.gobiernobogota.gov.co/> o de la Alcaldía Local de Bosa www.bosa.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales. Gracias



Notificaciones Bosa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001400302920200061500

En virtud de lo normado en el numeral 2º del art 444 del C.G.P., se corre traslado del avalúo aportado por la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE (2),

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b921b299204c3e14ca62fb9798b4de2ef2d5d9f86f614b34e70f369ec05f32**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Memorial avalúo catastral inmueble. Rad. 29-2020-00615. Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. DIDIER JAVIER ACOSTA BERNAL

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/07/2023 11:00 AM

Para:pinedajaramilloabogados@yahoo.com <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
ESCRIBIENTE
TELEFONO: 3413510
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>
Enviado: martes, 25 de julio de 2023 9:50 a. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: didierjavier@hotmail.com <didierjavier@hotmail.com>
Asunto: Memorial avalúo catastral inmueble. Rad. 29-2020-00615. Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. DIDIER JAVIER ACOSTA BERNAL

Respetados señores
Juzgado 29 Civil Municipal e Bogotá D.C.

Rad. 29-2020-00615. En mi condición de apoderado de la actora, de manera atenta presento memorial con el que se aporta avalúo catastral del inmueble objeto de esta acción hipotecario, conforme a lo ordenado por el Juzgado, según soportes adjuntos.

Se envía copia de este escrito con sus anexos al correo electrónico al extremo pasivo, para los fines del Art. 3º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 78-14 del CGP.

Cordialmente,

Facundo Pineda Marín
C.C. 79'372.472 Btá.
T.P 47.217 del C.S. de la J.
PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S
Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354
Bogotá, D.C.

 Libre de virus. www.avast.com

SEÑOR
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

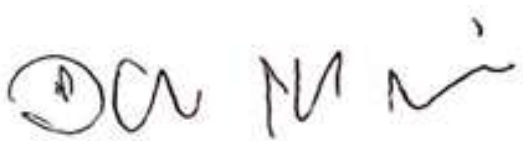
*Ref.- Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs.
DIDIER JAVIER ACOSTA BERNAL. Rad. 2020-615.*

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 444 del Código de General del Proceso, allego el correspondiente certificado de avalúo catastral actualizado al año 2023, expedido por La Secretaria Distrital de Hacienda, del inmueble localizado en la Calle 55 Sur No. 82B-91, Apartamento 703, Torre 7 de Bogotá D.C., el cual se halla embargado y secuestrado en la presente acción, y en donde aparece el siguiente valor de avalúo:

Inmueble	Folio de matrícula inmobiliaria	Avalúo Catastral	Avalúo incrementado en un 50%
Calle 55 Sur No. 82B-91, Apartamento 703, Torre 7 de Bogotá D.C	50S-406629700	\$ 96´101.000,00	\$ 144´151.500,00

Con fundamento en lo dispuesto por la norma en cita, se tiene que el avalúo del inmueble en cuestión es el correspondiente al de su avalúo catastral incrementado en un 50%, que es el valor por el que finalmente se avalúa dicho bien raíz, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C.S. de la J.

Anexo lo anunciado.

Certificación Catastral

Radicación No. W-655817

Fecha: 19/07/2023

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DIDER JAVIER ACOSTA BERNAL	C	79687881	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5078	2015-08-14	SANTA FE DE BOGOTA	09	050S40662970

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 55 SUR 82B 91 TO 7 AP 703 - Código Postal: 110711.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004588 30 84 009 07003

CHIP: AAA0243HBSY

Número Predial Nal: 110010145078800300084909070003

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
21.08 47.18

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	96,101,000	2023
1	86,989,000	2022
2	83,319,000	2021
3	82,789,000	2020
4	86,915,000	2019
5	80,945,000	2018
6	21,818,000	2017
7	18,972,000	2016
8	17,075,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 19 días del mes de Julio de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **9CDB00A26621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200063200

Registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **Nos. 50S-40756726** de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se ordena su **SECUESTRO**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 595 del C.G.P. Para ese fin y con apoyo del artículo 38 *ib*, se dispone:

Para tal fin, y conforme a lo previsto en el art. 37 y ss. *ibídem*, se COMISIONA a la ALCALDÍA de la zona respectiva, con amplias facultades, incluso para nombrar secuestre si el designado por este Despacho no comparece en la hora y fecha señalada para la diligencia. Líbrese comisorio del caso con copia de este auto, del Certificado de Libertad y Tradición de inmueble objeto de la medida y los insertos pertinentes. Ofíciense y comuníquesele al secuestre aquí designado.

Para que actúe como secuestre en esta diligencia se nombra a la persona que aparece en el acta adjunta a esta providencia, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele.

Requírase al secuestre designado para que una vez le sea entregado el inmueble objeto de la cautela en este asunto, rinda cuentas comprobadas de su gestión ante este juzgado.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante córrase traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P.

Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, a fin de continuar con el trámite de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec1336ae2ae97b6a7df3280884c6029bcbde423c81984a3831c3b42ca5dbe85**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: memorial RADICADO 2020 - 632 Liquidacion Credito L 62822

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/09/2023 4:31 PM

Para: Gloria Judith Santana Rodriguez <gsantana@cobranzasbeta.com.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9°
TELÉFONO 341 35 10

Cordial saludo

Atentamente me permito dar acuso de recibido al memorial allegado en el correo que antecede, que al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Favor no remitir más de una vez la misma solicitud dado que congestiona el tramite su petición.

LADY GISELLA TORRES P.
ESCRIBIENTE
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Gloria Judith Santana Rodriguez <gsantana@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 3:37 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jeison David Duarte Ortigoza <jeison.duarte@cobranzasbeta.com.co>; ISMAIBACAR@hotmail.com <ISMAIBACAR@hotmail.com>

Asunto: memorial RADICADO 2020 - 632 Liquidacion Credito L 62822

Señor(a)

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS: ISMAEL IBAÑEZ CARO
RADICADO: 110014003029-2020-00632-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

Gloria Judith Santana Rodríguez.

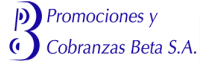
Abogada

2415086 EXT-3983

gsantana@cobranzasbeta.com.co

PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA

Carrera 10 No 64 – 65 Bogotá D.C



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

memorial RADICADO 2020 - 632 Liquidacion Credito L 62822

Gloria Judith Santana Rodriguez <gsantana@cobranzasbeta.com.co>

Lun 18/09/2023 3:38 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jeison David Duarte Ortigoza <jeison.duarte@cobranzasbeta.com.co>; ISMAIBACAR@hotmail.com <ISMAIBACAR@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (160 KB)

RAD 2020-632 LiqCredito L 62822.pdf;

Señor(a)

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADOS: ISMAEL IBÁÑEZ CARO

RADICADO: 110014003029-2020-00632-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

[Gloria Judith Santana Rodríguez.](#)

Abogada

2415086 EXT-3983

gsantana@cobranzasbeta.com.co

PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA

Carrera 10 No 64 – 65 Bogotá D.C



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y

sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor(a)
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS:	ISMAEL IBAÑEZ CARO
RADICADO:	110014003029-2020-00632-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

GLORIA JUDITH SANTANA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.451.216 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional No. 305.181 del C.S. de la J, en mi calidad de abogada de la parte actora me permito aportar **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO para que surta el respectivo trámite legal.**

Atentamente,



GLORIA JUDITH SANTANA RODRIGUEZ
C.C. No. 52.451.216 de Bogotá
T.P. No. 305.181 del C.S. de J.
Lotus 62822

TASA DE MORA		19,00%					
FECHA DE LIQUIDACION		18-sept-23					
FECHA PRESENTACION DEMANDA		23-oct-20					
DIAS MORA		1060					
(TOTAL PESOS)		(CAPITAL ADEUDADO EN \$)					
Capital Vencido (mandamiento)	\$1.373.120,74			=	\$1.373.120,74		
(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)	
INTERESES DE MORA CUOTAS							
1	29-dic-19	\$145.150,41	X	19,00%	X	1359	= \$104.109
2	29-ene-20	\$146.527,71	X	19,00%	X	1328	= \$102.700
3	29-feb-20	\$147.918,08	X	19,00%	X	1297	= \$101.254
4	29-mar-20	\$149.321,64	X	19,00%	X	1268	= \$99.929
5	29-abr-20	\$150.738,52	X	19,00%	X	1237	= \$98.411
6	29-may-20	\$123.842,71	X	19,00%	X	1207	= \$78.891
7	29-jun-20	\$125.251,67	X	19,00%	X	1176	= \$77.740
8	29-jul-20	\$126.676,66	X	19,00%	X	1146	= \$76.618
9	29-ago-20	\$128.117,87	X	19,00%	X	1115	= \$75.394
10	29-sept-20	\$129.575,47	X	19,00%	X	1084	= \$74.132
total		\$1.373.120,74	360		\$889.177,91		
(TOTAL PESOS)		(CAPITAL ADEUDADO EN \$)					
SALDO INSOLUTO (mandamiento)	\$66.926.454,73	x	19,00%			=	\$68.299.575,47
(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)	
INTERESES DE MORA	\$69.672.696,21	X	19,00%	1060		=	\$38.978.003
		360					
INTERESES DE PLAZO	\$7.041.878,24		\$7.041.878,24				
(CAPITAL ADEUDADO EN \$)		(INTERESES)		INTERES DE PLAZO		(TOTAL LIQUIDACION)	
SUMATORIA	\$68.299.575,47	+	\$39.867.181	\$7.041.878,24		=	\$115.208.634

23-oct-20

TOTAL ABONOS CAPITAL		\$ -
TOTAL LIQUIDACION		\$ 115.208.634,44



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920200065200

Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, a fin de continuar con el trámite de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984.

Sobre los títulos judiciales se definirá en la respectiva Oficina de Ejecución de Sentencias que asuma competencia para adelantar el proceso, previa conversión de los mismos.

CÚMPLASE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e295f22515518f65fcd4f34987a724233a9166e5ba50a1d477fb79f6b607e6f**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001400302920200072300

El extremo ejecutante allegó nueva liquidación del crédito, sin embargo, advierte el Despacho que no se presenta ninguna de las hipótesis previstas en la normatividad para actualizar la liquidación aprobada el 8 de junio de 2022.

Memórese que el numeral 4 del artículo 446 del C. G. del P. enseña que “*en los casos previstos en la ley*” se actualizará la liquidación del crédito, en otras palabras, la oportunidad dentro del proceso para practicar una liquidación adicional no fue supeditada por el legislador al arbitrio del juzgador o las partes, toda vez que la misma ley establece los casos puntuales para presentarla, en tal sentido, corresponde examinar el Estatuto Procesal para determinar cuáles son tales eventos.

Al respecto, la jurisprudencia ha descubierto tres circunstancias, que son “*cuando se rematan los bienes embargados y secuestrados, para efectos de entregar el producto del remate al ejecutante en el valor que realmente corresponda; cuando se dan las circunstancias del artículo 461 del estatuto, esto es, cuando el demandado pretende pagar la obligación antes del remate de los bienes; y, sin duda, cuando se recauda dinero, producto de un embargo, suficiente para pagar la liquidación inicial que esté en firme*”¹.

Sin embargo, dentro del *sub lite* i) no se ha practicado el remate de bienes cautelados, ii) no se elaboró la actualización del crédito por parte del demandado para los alcances del artículo 461 del C. G. del P. y iii) no existen títulos que cubran los valores de la liquidación aprobada.

En suma, al no cumplirse ninguno de los supuestos previamente señalados para la procedencia de la actualización, no es posible acceder a la petición de la parte ejecutante; en consecuencia, se negará lo solicitado.

Por lo antes expuesto, se RESUELVE:

- 1.** NEGAR la actualización de la liquidación del crédito, solicitada por la parte ejecutante.

¹ T.S.D.J de Pereira, rad. 66001-31-03-002-2015-00650-02, M.P. Jaime Alberto Saraza Naranjo.

2. Como quiera que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente con destino a la Oficina de Ejecución de Sentencias. Oficiese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff561f3da0e0de0b3e069a0e703beaae1c78311e5bb4e4700d4a76432ea49b84**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001400302920210075700

En atención a la solicitud contenida en escrito que antecede y de conformidad con lo normado en el art. 314 del C.G.P., el despacho RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda interpuesta por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra RAFAEL AUGUSTO HERAZO NAVARRO, TRANSELCA S.A. E.S.P. Y CCX COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de la medida cautelar de inscripción de demanda.

TERCERO: La secretaría remita directamente el oficio al canal digital de las entidades correspondientes con copia a las partes dentro de este proceso. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: Si existieren títulos judiciales consignados para este proceso, entréguese a la parte demandante.

QUINTO: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3040112be95e7ead2bf63562483a2ebf8bf4f36c976fd42d25d77e4e8af2e59**

Documento generado en 28/09/2023 08:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>